

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 22 DE MAYO DE 2025

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **16 de mayo de 2025**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO PARA EL ABONO DEL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE VELOCIDAD, ABRIL 2025.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico -Unidad Administrativa Policía Local- que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

- **ÚNICO:** Autorizar y disponer un gasto por importe de 1.992,27 € (mil novecientos noventa y dos euros con veintisiete céntimos de euro) a favor de la mercantil **TRADESEGUR S.A.** con C.I.F. A-80015506, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación del suministro y mantenimiento del sistema del control de velocidad prestado durante el mes de ABRIL de 2025 correspondiente al mes de ABRIL de 2025.

**3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS “SERVICIOS POSTALES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA NOTIFICACIÓN DEL NUEVO TRIBUTO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.-** Revisado el expediente tramitado, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato de referencia a la empresa **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.**, dado que la misma cumple con los requisitos establecidos tanto en el PPTP, como en el PCAP, reguladores de la presente contratación, conforme a la oferta económica siguiente:

Precios unitarios de licitación (I.V.A. incluido)			Precios unitarios ofertados (I.V.A. incluido)
Carta certificada ES-PEE (hasta 20 gr normalizadas)	Local y D1 (sin I.V.A.)	3,67 €	3,67
	D2 (sin I.V.A.)	4,45 €	4,45
Gestión de entrega/notificación		2,08 €	2,08
PEE 5 Postal Prueba entrega electrónica		0,99 €	0,99
Retorno de información (N)		0,73 €	0,73

- Presupuesto de licitación: 448.949,25 € IVA incluido (410.008,86 €, sin IVA)

- Plazo de duración del contrato: Un año (1), que comienza a contar a partir del día siguiente a la extensión y firma del acta de inicio de la prestación.

Una vez enviados los correos electrónicos donde se exponen los aspectos de la negociación a la empresa correspondiente, Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, única presentada en este proceso, se determina por parte de la licitadora la imposibilidad de hacer frente a los requerimientos de negociación.

En consecuencia, y tal como consta en el expediente, los intentos de negociación en los criterios propuestos para mejorar la oferta no han dado resultado satisfactorio.

**2º.-** No se determina orden decreciente de puntuación de las licitadoras al concurrir una única plica al procedimiento.

**3º.-** Requerir al adjudicatario, para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**5º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del Contrato.

**4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS VOLUNTARIOS DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.-** “Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1) EXCLUIR a** la licitadora a PREVISIÓN BALEAR, M.P.S, con NIF: V07103419, por cuanto incumple con los requisitos de forma, al no haber presentado la oferta en el modelo establecido, en virtud de lo dispuesto en la cláusula doce del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

*Serán rechazadas por el órgano de contratación las proposiciones que presenten los licitadores en los casos siguientes: “las presentadas en un modelo sustancialmente diferente al publicado en la documentación técnica rectora de la licitación”*

*Así como el incumplimiento de lo dispuesto en el art. 159.4.a de la LCSP “La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2. A tales efectos, el modelo de oferta que figure como anexo al pliego recogerá esa declaración responsable”.*

**2º) Adjudicar** el presente contrato de **Servicio de suscripción de una póliza de seguro de cobertura de los riesgos de vida y accidentes para los voluntarios de la agrupación municipal de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de León**, a la

entidad **SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS** con CIF V48083521, por importe de **2.668,40 euros** (IVA exento) (**DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS**), con cargo a la partida presupuestaria 071350022400, siendo la duración del contrato de dos años, más dos años de prórroga de un año de duración cada una de ellas. La fecha de inicio será el 21 de junio de 2025.

**3º) Establecer el siguiente orden de prelación:**

<b>ORDEN DE ADJUDICACIÓN</b>	<b>PLICA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS</b>	<b>100</b>
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>MAPFRE VIDA S.A</b>	<b>93,34</b>

**4º)** Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

**5º)** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.”

**5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA EN LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO”.-** Revisado el expediente tramitado ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Adjudicar el contrato de **Concesión del servicio de podología en la Residencia de mayores “Virgen del Camino”**, a Dña. AINHOA ALVAREZ PEREZ con DNI nº 78914558 V, en las siguientes condiciones:

Valor estimado. - 1.112,18 €, sin IVA. 2 años.  
 Plazo ejecución. - 1 año con posibilidad de prórroga de un año.  
 Garantía Provisional. - Se exime.  
 Garantía Definitiva. - 5% importe adjudicación sin IVA.  
 Garantía complementaria. - Se exime.

**2º.-** No se determina orden decreciente de puntuación de las licitadoras al concurrir una única plica en el procedimiento.

**3º.-** Requerir a la adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**4º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurren a este

proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del Contrato.

**6.- CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, TEMPORADA 2025/2026”.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía, constando la justificación de la insuficiencia de medios, análisis de estructura de costes, así como todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar, en el informe técnico previo a la licitación incorporado al expediente como Anexo al PCAP rector del mismo. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Jefe Superior de Gestión Deportiva, D. Jose Manuel Vizcaino Ordás.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 116.411,85 euros IVA excluido, 140.858,34 euros IVA incluido, siendo el precio base de licitación 25,61 euros IVA incluido el de monitor y 26,03 euros IVA incluido el de coordinador. Plazo ejecución 8 meses, temporada 2025/2026. Consta fiscalizado en fecha 19.05.2025 por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente el presente expediente figurando documentos RC de fecha 19.05.2025 con cargo todos a Partida 09.34200.22799 (otros contratos, Instalaciones Deportivas), importe 52.821,89 euros el ejercicio 2025, 88.036,45 euros ejercicio 2026, nº operación 220250006223 Y 220259000219.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

**7.- CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN ESPACIOS ABIERTOS DURANTE EL PERIODO ESTIVAL DENTRO DEL PROGRAMA -UN VERANO SALUDABLE-“.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico responsable del contrato, D. Jose Manuel Vizcaíno Ordás.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 43.636,36 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 52.800,00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 7 de mayo de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

nº 220250005435, por un importe de 13.200,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 09.34200.22799.

- nº 220259000191, por un importe de 39.600,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 09.34200.22799.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**8.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS “OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ORDOÑO II, 10, DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-**  
Visto el expediente CON2023086, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Ampliar el plazo de ejecución de las obras denominadas “**Obras de rehabilitación del Edificio Ordoño II, nº 10 del Ayuntamiento de León en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para su financiación a través de los fondos Next Generation EU**”, adjudicado a la entidad “OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.”, NIF A-27178789, por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2023, rectificado por acuerdo de 29 de septiembre de 2023, por un plazo que inicialmente era de diez meses desde el siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo. Con fecha 2 de agosto de 2024, se acordó por la Junta de Gobierno Local la ampliación del plazo de ejecución de las obras hasta el día 31 de diciembre de 2024. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de diciembre de 2024 se amplía el plazo de ejecución de la obra hasta el día 28 de marzo de 2025. La presente ampliación se establece hasta el día 11 de agosto de 2025.

La justificación que señala el informe técnico de fecha 13 de mayo de 2025, se refiere a las vicisitudes advertidas por la Dirección de la Obra a lo largo de la ejecución de la misma, que han demorado la misma por causas sobrevenidas no imputables a la entidad ni al Ayuntamiento, tales como que para la mejora de la eficacia de la unidad de la instalación global de la partida del centro de transformación, ha sido complejo la cuantificación en línea de tiempo debido a la cantidad de agentes externos implicados y obligatoriedad de aprobación del proyecto por IBERDROLA para inicio de fabricación de piezas especiales que conforman el CT por empresa especializada.

Añaden la falta documental y de conocimiento funcional de las instalaciones eléctricas existentes en el edificio, siendo necesario emplear un tiempo inicial mayor al previsto para identificación de líneas en uso y en desuso para conseguir optimizar los trabajos y espacios finales, concretando la dilación de los plazos de entrega de suministro

de materiales contratados debido a la saturación del mercado nacional por ejecución simultánea de obras de la misma tipología.

Añade la Sra. Técnico Responsable del Contrato que: “Adicionalmente, el tener que ejecutar las obras sin interrumpir la actividad del edificio, que es la mayor sede administrativa del Ayuntamiento, con más de 200 trabajadores y atención al público en todas sus plantas, hace que muchas de obras en ejecución deban adaptarse a horarios de tarde y fin de semana, repercutiendo con ello en el normal transcurso de unas obras de estas características.”

OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. no reclamará ni percibirá compensación económica alguna por esta ampliación del plazo de ejecución.

**Segundo.-** Documentar Adenda del contrato administrativo y efectuar publicación en los medios correspondientes.

**Tercero.-** Notificar dicha ampliación a la adjudicataria “OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.”, con NIF A-27178789 y a la Técnico Responsable del contrato, Dña. Begoña Gonzalo Orden.

**9.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS “OBRAS DE EHABILITACIÓN DE LA PLAZA MAYOR DE LEÓN”.-** Adjudicado a la entidad “**UTE REHABILITACIÓN PLAZA MAYOR**”, con NIF **U19948462**, por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de agosto de 2024. Habiéndose establecido el plazo de ejecución en nueve meses, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Ampliar el plazo de ejecución de las obras denominadas “**OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA PLAZA MAYOR DE LEÓN**”, adjudicado a la entidad “**UTE REHABILITACIÓN PLAZA MAYOR**”, con NIF **U19948462**, por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de agosto de 2024. Habiéndose establecido el plazo de ejecución en nueve meses, desde la firma del Acta de inicio. El informe técnico, justifica la ampliación del plazo de ejecución, hasta el día 27 de agosto de 2025, motivado en la ejecución por “ Aguas de León” de la renovación de la red de abastecimiento de agua potable en el tramo oeste de la plaza, siendo éstos no imputables al contratista, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 195.2 de la LCSP.

**Segundo.-** Documentar Adenda del contrato administrativo y efectuar publicación en los medios correspondientes.

**Tercero.-** Notificar dicha ampliación a la adjudicataria “**UTE REHABILITACIÓN PLAZA MAYOR**”, con NIF **U19948462** y a la Técnica responsable del contrato.

**10.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS “OBRAS DE CUATRO NUEVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA LA PRÁCTICA DE PÁDEL EN EL ÁREA DEPORTIVA DE LA PALOMERA DE LA CIUDAD DE LEÓN”.-** Visto el expediente de contratación nº CON2024117, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de Ejecución de las OBRAS DE CUATRO NUEVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA LA PRÁCTICA DE PÁDEL, EN EL ÁREA DEPORTIVA DE LA PALOMERA DE LA CIUDAD DE LEÓN, presentado por la

entidad adjudicataria “ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS S.L.” (NIF B24674590), constando Informe de Supervisión del Proyecto favorable emitido por el Técnico responsable del contrato, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el art 241 de la LCSP y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS S.L.” (NIF B24674590), y a la Sr. Técnico Responsable del contrato.

**11.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y NOMBRAMIENTO DE COORDINADORA DE LAS “OBRAS DE REFORMA DE LA INTERSECCIÓN DE LA AVDA. SÁENZ DE MIERA CON LA AVDA. DE PALENCIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN”.-** Habiéndose recibido con fecha 16 de mayo de 2025 en el Servicio de Contratación, informe del Técnico Responsable del contrato, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Nombrar Coordinadora de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra a D. Paula Sada Santiago con D.N.I \*\*\*4480\*\*, Ingeniero Técnico de Minas y Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

**Segundo.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud redactado por la entidad EXCARBI, S.L., con NIF B-24098824, e informado favorablemente en fecha 13 de mayo de 2025 por Dña. Paula Sada Santiago, como Coordinadora de Seguridad y Salud de la obra, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra y al Técnico Responsable del contrato.

**12.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE LAS “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA PARCELA MUNICIPAL PARQUE DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA LASTRA”.-** Habiéndose recibido con fecha 16 de mayo de 2025 se recibe en el Servicio de Contratación, informe del Responsable del contrato, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D. Juan Pablo Fresco Rodríguez, DNI \*\*\*9453\*\* Arquitecto Técnico, en base a la propuesta remitida por la entidad “ENERGÍA MONCAR, S.L.”, con NIF B24725988, informada favorablemente por el técnico responsable del contrato.

**Segundo.-** Aprobar la Evaluación de Riesgo Específica informada favorablemente en fecha 15 de mayo de 2025 por dicho Coordinador, en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra “ENERGÍA MONCAR, S.L.”, con NIF B24725988 y al técnico responsable del expediente.

**13.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL “CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE AGUA DE CAÑOS ARTESIANOS, AGUA DE PISCINAS Y JACUZZI, LEGIONELLA Y COMEDORES COLECTIVOS”.**- Visto el expediente tramitado en el Servicio de Contratación con el nº CON2023028, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- **Nombrar** al Sr. Técnico Químico, D. Carlos Díez Trascasas, como Responsable Municipal del contrato de **Servicio de recogida de muestras y análisis de agua de caños artesianos, agua de piscinas y jacuzzi, legionela y comedores colectivos.**

2º.- **Notificar** el presente acuerdo al nuevo responsable del contrato, D. Carlos Díez Trascasas y a la entidad adjudicataria del contrato objeto de acuerdo.

**14.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN Nº 76/2025 DEL TARCYL, RELATIVA AL “CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.**- Dación de cuenta al órgano de contratación de Resolución nº 76/2025 en recurso especial en materia de contratación nº 44/2025 interpuesto ante TARCYL (Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León) por la mercantil “Serveo Social, SL”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Dar cuenta del contenido de dicha Resolución en la que se desestima el recurso especial en materia de contratación, y en consecuencia proceder al levantamiento de la suspensión acordada y continuar con el procedimiento, en los términos del acuerdo adoptado en fecha 28.02.2025, que son los siguientes:

“Adjudicar el presente contrato a la entidad **SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A, NIF A87045407** con los siguientes precios unitarios de adjudicación:

Precio unitario/Hora ordinaria sin IVA: 20,98 euros

IVA 4%: 0,84 euros

Precio unitario/hora ordinaria con IVA del 4%: 21,82 euros

Precio unitario/hora festiva y/o nocturna: 28,27 euros

IVA del 4%: 1,13 euros

Precio unitario7hora festiva y/o nocturna: 29,40 euros

Así como con las siguientes mejoras sin coste para el Servicio propuestas por la empresa adjudicataria:

- Ayudas Técnicas: Presupuesto anual destinado a la adquisición e instalación de Ayudas técnicas: Tales como asideros, sillas de ruedas, grúas, colchones anti-escaras, camas articuladas, etc. Los casos se determinarán por los servicios sociales municipales atendiendo a circunstancias económicas y socio familiares de la persona usuaria. 10.000,00 euros/anuales.

- Limpiezas generales anuales. Realizadas por la empresa de forma gratuita en el domicilio de los usuarios a propuesta de los servicios sociales municipales. Incluiría Limpieza de mobiliario y enseres del domicilio que se no realiza de

manera habitual como paredes, cristales y ventanas, armarios, cortinas y similar. 480 horas anuales.

- Limpiezas de choque: A realizar en los domicilios de personas usuarias a determinar por los servicios sociales municipales. Son domicilios con problemas de higiene/salubridad que precisan una limpieza especializada, a fondo y que se tiene realizar normalmente con carácter previo al establecimiento del servicio de ayuda a domicilio normalizado. 60 horas anuales.

- Estancias temporales en centros residenciales: Asumir el coste de una plaza privada en un centro residencial para personas mayores del municipio de León, por un periodo máximo de tres meses, en los casos determinados por los servicios sociales municipales, pudiendo ser beneficiarios uno o más usuarios del servicio de ayuda a domicilio siempre que la suma de la estancia de los mismos no supere el límite de los tres meses. Si un usuario no agota el plazo ofertado se puede usar el tiempo restante para otra persona hasta completar el límite máximo ofrecido. 250 días/año.

El orden de prelación final de la licitación es el siguiente:

ENTIDAD LICITADORA	PUNTOS
SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A	92,85
SERVEO SOCIAL, S.L	92,03
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A	91,81
SANIVIDA, S.L	88,43
ARQUITIMPO SERVICIOS, S.L	86,65
AZVASE, S.L	84,26
SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L	81,94
CASER RESIDENCIAL SAU	78,89
PROTECCION GERIATRICA 2005, S.L	74,44

Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.”

2º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores existentes en el expediente de contratación, al actual adjudicatario del servicio, al Técnico Responsable del expediente, a la Intervención Municipal y al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León.”

3º.- **Dar cuenta** en la primera sesión que se celebre de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Mayores e Igualdad.

**15.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NO PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN RECTORA DEL EXPEDIENTE DE “CONCESIÓN DEMANIAL PARA EXPLOTAR DOS QUIOSCOS CON CATEGORÍA DE CAFÉ-BAR EN PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN EL PARQUE MUNICIPAL LA CANDAMIA”**.- Visto que, con fecha 5 de abril de 2024, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo en relación con la aprobación del expediente de contratación para la **“Concesión demanial para explotar dos quioscos con categoría de café-bar en parcela municipal situada en Parque Municipal La Candamia”**, mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria, ..... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** – Aprobar, de conformidad con lo determinado en la Cláusula 29 y siguientes del PCATP, el proyecto de ejecución de las obras no previstas en la documentación rectora, por importe de 11.880,99 €, y que serán asumidas por el concesionario según su solicitud de fecha 4 de abril de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 30 del PCATP, en el plazo de DIEZ días naturales desde la aprobación del proyecto de ejecución se procederá a la comprobación del replanteo, acto en el que intervendrán el Concesionario o su representación legal, el director de la obra, en caso de que fuese necesario, y el Arquitecto responsable del contrato del Ayuntamiento de León, extendiéndose acta que deberá ser firmada por todos los intervinientes.

**SEGUNDO.** - Compensar el importe de las citadas obras con el canon anual que el concesionario debe abonar al Ayuntamiento de León, por un importe total de 11.880,99 €, debiendo abonar por este concepto el primer año la cantidad de 19.244,01 €.

**TERCERO.** - Denegar la exención de tasas o impuesto derivados de la ejecución de las obras por ser contrario a las determinaciones establecidas en los pliegos rectores (Cláusula 37.3 del pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares que ha de regir el otorgamiento de la concesión demanial).

**CUARTO.** - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al técnico responsable del contrato y al Servicio de Gestión Tributaria.

**16.- RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y REVISIÓN DEL PRECIO ANUAL DEL LOCAL SITO EN CALLE SEÑOR DE BEMBIBRE, PARA LA PRESTACIÓN DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Subárea de Medio Ambiente, que cuenta con el informe favorable del Interventor ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Habiéndose suscrito por el Ayuntamiento contrato de arrendamiento por un año, a contar desde mayo de 2018, con D<sup>a</sup> Angelita García García, con DNI 9.649.472-Y, relativo a local para uso distinto al de vivienda sito en calle Señor de Bembibre, prorrogado tácitamente para las anualidades sucesivas, **se acuerda**, de conformidad con lo previsto en las Cláusulas Cuarta y Quinta, la actualización de la renta conforme al IPC para el periodo mayo 2025 a abril 2026.

Habiendo el IPC experimentado un incremento del **2,2** por ciento en los últimos doce meses, la renta para las mensualidades de mayo de 2025 a abril de 2026, ambos meses incluidos, ascenderá a **971,19 €**, IVA incluido. El total anual será de **11.654,30 €**.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer gasto por importe de **ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (11.654,30 €)**, IVA incluido - de los cuales **7.769,53 €** son a cargo del ejercicio 2025, y **3.884,77 €** a cargo del ejercicio 2026-, a favor de D<sup>a</sup> Angelita García García, con DNI 9.649.472-Y, para el pago de renta anual de local arrendado por este Ayuntamiento para utilización por los servicios

de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos.

**17.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA COMO EFECTOS NO UTILIZABLES.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Subárea de Medio Ambiente, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**UNICO.-** Declarar efectos NO utilizables los elementos metálicos con peso total de unos 7.880 kg., relacionados al comienzo del presente informe y almacenados en la nave del Servicio de Limpieza, en desuso desde hace años, puesto que por su deterioro y deficiente estado de conservación resultan inaplicables a los servicios municipales a los que se encontraban destinados.

Mediante la presente declaración tales bienes serán considerados patrimoniales y, por tanto, alienables, a los efectos de proceder, previa tramitación del correspondiente procedimiento contractual, a su enajenación de conformidad con la legislación aplicable.

**18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO “NOCHES DE HUMOR”, EN EL PARQUE QUEVEDO -JULIO Y AGOSTO-.** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Cultura y Patrimonio Cultural-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **CUL-046-2025 NOCHES DE HUMOR** nº de expediente **15498/2025** a ASOCIACIÓN CENTRO DRAMÁTICO LEONÉS, NIF V 24330342, conforme la propuesta artística especificada en las Bases.

2º.- Aprobar la Autorización y Disposición o Compromiso del gasto por importe 11.500 € (exento de IVA), a favor de ASOCIACIÓN CENTRO DRAMÁTICO LEONÉS, NIF V24330342, con cargo a la partida presupuestaria **08.33400.22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES**, RC nº operación 220250003449.

3 º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

**19.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO “CLOWN EN EL CAMINO”, DEL 12 AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN DIFERENTES PARQUES DE LA CIUDAD DE LEÓN.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Cultura y Patrimonio Cultural-, que

cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **CUL-050-2025 CLOWN EN EL CAMINO** nº de expediente **16553/2025** a ESCENICA CYL, NIF G70798665, conforme la propuesta artística especificada en las Bases.

2º.- Aprobar la Autorización y Disposición o Compromiso del gasto por importe 11.500 € (exento de IVA), a favor de ESCENICA CYL, NIF G70798665, con cargo a la partida presupuestaria **08.33400.22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES**, RC nº operación 220250003809.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

**20.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA EL FESTIVAL “LEÓN SOLO MÚSICA”, EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora el Área de Servicios a la Ciudadanía -Fiestas-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **FIEST-035-2025 PATROCINIO PUBLICITARIO LEÓN SOLO MÚSICA** a **ARTISTI-K PRODUCCIONES MUSICALES Y CULTURALES S.L.U.** CIF **B24588360** por ser la oferta más ventajosa/única oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe 15.000,00 € IVA incluido, con cargo a la **partida presupuestaria 05 33800 22713 FESTIVAL CIUDAD DE LEON**, RC nº operación **220250002976**.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

**21.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA “FERIA DEL LIBRO NUEVO” AÑO 2025, EN LA AV. ORDOÑO II.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Sección Cultura-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la **Adjudicación del contrato de servicios para la realización de la “FERIA DEL LIBRO NUEVO 2025” por el procedimiento negociado sin publicidad**, a favor de la **ASOCIACIÓN CULTURAL LIBREROS DE LEÓN**, por importe de 30.000 € (exento de IVA artículo 20 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre).

El plazo de duración de este contrato es para el año **2025** pudiéndose prorrogar para la anualidad de 2026.

**SEGUNDO: Aprobar la Disposición o Compromiso del Gasto**, por un importe de 30.000 € (exento de IVA), correspondiente al **contrato de servicios para la realización de la “FERIA DEL LIBRO NUEVO 2025”** a favor de la **“ASOCIACIÓN CULTURAL LIBREROS DE LEÓN”** con NIF G24567513. Autorización de Gasto (A), para el año 2025, por importe de 30.000 € de fecha 12/05/2025, nº de operación 220250005868 con cargo a la partida, “08.33400.22730 PROMOCIÓN FERIA DEL LIBRO

**TERCERO: Notificar** la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

**22.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN REGIR LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO Y CREACIÓN DE LA HOGUERA PARA LA NOCHE DE SAN JUAN, EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2025 EN EL PARQUE DE LA AV. PEREGRINOS.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía -Fiestas-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Aprobar el expediente** para la contratación del servicio para la realización del **DISEÑO Y CREACIÓN DE LA HOGUERA PARA LA NOCHE DE SAN JUAN** para las fiestas de San Juan y San Pedro 2025, por el procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.- Autorizar el gasto** por un valor previo a dicha negociación, de **33.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 05 33800 22725 ACT. ARTÍSTICAS Y CULTURALES – SAN JUAN Y SAN PEDRO 2025, RC nº **220250005589**.

**TERCERO.-Aprobar el Pliego de Bases Administrativas y Técnicas Particulares** que ha de regir la contratación del **DISEÑO Y CREACIÓN DE LA HOGUERA PARA LA NOCHE DE SAN JUAN**, para las fiestas de San Juan y San Pedro 2025, por el procedimiento negociado sin publicidad.

**23.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ENOTURISMO (D.O. LEÓN).-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Sección Turismo-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: Aprobar** el expediente incoado para la contratación de **SERVICIO DE PROMOCIÓN ENOTURISMO** por el procedimiento negociado sin publicidad.

- **SEGUNDO: Aprobar el Pliego Administrativo y Técnico Particular** que ha de regir la contratación de **SERVICIO DE PROMOCIÓN ENOTURISMO**.

- **TERCERO: Autorizar el gasto** por importe de 6.000,00 € (Impuestos, en su caso, incluidos) (SEIS MIL EUROS) para cada uno de los años de contrato 2025, 2026 y 2027.

**24.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 157/2023.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- **ESTIMAR PARCIALMENTE** la pretensión aducida por D<sup>a</sup> \*\*\* \*\*\* \*\*\*, actuando en nombre de D. \*\*\* \*\*\* \*\*\*, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, en relación con los daños sufridos en el vehículo marca Alfa Romeo, modelo Alfa GT, cuando circulando el día 02/04/2023 por la carretera N-630 Cr CL-622, tras pasar sobre un socavón existente en la calzada, sufrió desperfectos en llantas y neumáticos de las dos ruedas del lado derecho.

2º- **PROPONER** a favor de **D. \*\*\* \*\*\* \*\*\***, el abono por importe de **578,64 €**, cantidad a la que se eleva el 50% de la valoración de los daños sufridos el 02 de abril de 2023 en el vehículo de su propiedad marca Alfa Romeo cuando circulaba por la N 630 cr CL 622, tras pasar sobre un socavón existente en la calzada, por el que sufrió desperfectos en llantas y neumáticos de las dos ruedas del lado derecho.

**25.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 17/2024.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Estimar** la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D<sup>a</sup> \*\*\* \*\*\* \*\*\* y, en consecuencia:

**Reconocer el derecho** del reclamante a ser indemnizado por este Ayuntamiento en la cantidad de **368,28 €** ·Trescientos sesenta y ocho euros con veintiocho céntimos·, correspondiente al coste de sustitución del neumático y llanta dañada, en concepto de reparación de los daños sufridos en su vehículo a consecuencia del mal estado de la vía pública.

**26.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 154/2024.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- **ESTIMAR** la pretensión aducida por **D. \*\*\* \*\*\* \*\*\***, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, en relación con los desperfectos ocasionados en sus zapatillas, consecuencia de las salpicaduras provocadas en el ejercicio de las labores de limpieza del personal del Ayuntamiento.

2º- PROPONER a favor de D. \*\*\* \*\*\*, el abono por importe de la tintorería (26 €) y de las zapatillas con daños irreparables (240 €), lo que equivale a la cantidad de **266 €**.

**27.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 159/2024.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Responsabilidad Patrimonial,

**DESESTIMAR** la pretensión aducida por D<sup>a</sup> \*\*\* \*\*\*, actuando en representación de D. \*\*\* \*\*\*, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados a este último, debido a los daños sufridos en el vehículo \*\*\* marca \*\*\*\*\*, que circulaba por la C/ \*\*\*\*\*, a la altura del \*\*\* \*\*\*, cuando no pudo evitar colisionar con un socavón existente en el carril derecho, provocando el reventón de la rueda delantera derecha.

Ello se fundamenta en el hecho de que no puede considerarse acreditada la existencia de un nexo causal directo e inmediato entre el funcionamiento del servicio público y el perjuicio invocado, al haber concurrido un factor ajeno —la conducta del propio reclamante— que interrumpe dicha relación causal.

Es cuanto tengo el honor de informar, sin perjuicio de cualquier otra consideración u opinión jurídica debidamente fundada que pudiera formularse al respecto.

**28.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 167/2024.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.- ESTIMAR** la pretensión aducida por D<sup>a</sup>. \*\*\* \*\*\* (DNI.: \*\*\*1912\*-\*), declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños acaecidos el día 09 de marzo de 2024, sobre las 12:50 horas, en el vehículo matrícula -----, cuando circulaba por la N-630 procedente de León con sentido Benavente, al llegar a la altura del pk 151, que sufrió daños en la rueda anterior izquierda por la existencia de un bache en la calzada, que coincidía con la banda de rodadura de los vehículos, debiendo indemnizado por el valor económico de **407,84€**.

**2º- PROPONER** a favor de **REALE SEGUROS GENERALES, S.A (CIF.: A78520293)**, el gasto por importe de **407,84 €**, valor al que se elevan los daños sufridos el día 09 de marzo de 2024, sobre las 12:50 horas, en el vehículo matrícula -----, cuando circulaba por la N-630 procedente de León con sentido Benavente, al llegar a la altura del pk 151 y metió la rueda anterior izquierda en un bache que coincidía con la banda de rodadura de los vehículos.

**29.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ENTIDAD DESDE LEÓN AL MUNDO, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEPORTIVOS DEL AÑO 2025.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía -Deportes-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobación del Convenio de colaboración** con la concesión de una subvención nominativa y directa a favor de la entidad Desde León al Mundo S.L., con NIF B- B-24642597, para sufragar los gastos deportivos del año 2025.
2. **La autorización y disposición por importe de 1.500,00 euros** con cargo a la partida 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales a cargo del presupuesto municipal del 2025 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.
3. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

**30.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y CLUB DEPORTIVO LEÓN RUGBY, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA 2024/2025.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía -Deportes-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobación del Convenio de colaboración** con la concesión de una subvención nominativa y directa a favor del Club Deportivo León Rugby con NIF G24084345, para sufragar gastos de la temporada 2024/2025.
2. **La autorización y disposición por importe de 3.000,00 euros** con cargo a la partida 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales a cargo del presupuesto municipal del 2025 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones
3. Conforme el convenio se contempla el **anticipo del 75% por cuantía de 2.250,00 euros** por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo

**31.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO AJEDREZ CIUDAD DE LEÓN, PARA SUFRAGAR LOS**

**GASTOS DE “XXXVIII TORNEO MAGISTRAL Y X OPEN DE AJEDREZ CIUDAD DE LEÓN”.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía -Deportes-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobación del Convenio de colaboración** con la concesión de una subvención nominativa y directa a favor del Club Deportivo Ajedrez Ciudad de León con CIF G-24352551, para sufragar gastos de XXXVIII Torneo Magistral y X Open de Ajedrez Ciudad de León.
2. **La autorización y disposición por importe de 32.000,00 euros** con cargo a la partida 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales a cargo del presupuesto municipal del 2025 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones
3. Conforme el convenio se contempla el **anticipo del 75% por cuantía de 24.000,00 euros** por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

**32.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB LUCHA LEONESA BERNESGA, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEPORTIVOS DE LA TEMPORADA 2024/2025.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía -Deportes-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobación del Convenio de colaboración** con la concesión de una subvención nominativa y directa a favor del Club Lucha Leonesa Bernesga, con NIF G24330508, para sufragar gastos deportivos de la temporada 2024/2025.
2. **La autorización y disposición por importe de 3.000,00 euros** con cargo a la partida 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales a cargo del presupuesto municipal del 2025 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones
3. Conforme el convenio se contempla el **anticipo del 75% por cuantía de 2.250,00 euros** por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

**33.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FUNDACIÓN REINO DE LEÓN DE CICLISMO, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2025.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el

informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía - Deportes-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobación del Convenio de colaboración** con la concesión de una subvención nominativa y directa a favor de la **Fundación Reino de León de Ciclismo**, con NIF G24727794, para sufragar gastos deportivos durante el año 2025.
2. **La autorización y disposición por importe de 2.000,00 euros** con cargo a la partida 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales a cargo del presupuesto municipal del 2025 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones
3. Conforme el convenio se contempla el **anticipo del 75% por cuantía de 1.500,00 euros** por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

**34.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN DE JUDO Y DD.AA. DE CASTILLA Y LEÓN, PARA SUFRAGAR GASTOS DEPORTIVOS DE EVENTOS DEL AÑO 2025.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía -Deportes-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobación del Convenio de colaboración** con la concesión de una subvención nominativa y directa a favor de la **Federación de Judo y DD.AA de CyL**, con NIF **G47201397**, para sufragar gastos deportivos de eventos del año 2025.
2. **La autorización y disposición por importe de 2.000,00 euros** con cargo a la partida 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales a cargo del presupuesto municipal del 2025 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones
3. Conforme el convenio se contempla el **anticipo del 75% por cuantía de 1.500,00 euros** por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

**35.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE FÚTBOL DE LA CIUDAD DE LEÓN DE LAS CATEGORÍAS NACIONAL, REGIONAL Y PROVINCIAL, TEMPORADA 2024/2025.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía -

Deportes-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- **Aprobar la Convocatoria de Subvenciones** en régimen de concurrencia competitiva a favor de los clubes de Fútbol Base de la Ciudad de León para la temporada deportiva 2024/2025.

2.- **Aprobar el gasto de 86.400,00 euros** correspondiente, con aplicación a la Partida 09-34100.48902 del Presupuesto General Municipal de 2025

3.-Disponer la publicación de las citadas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

**36.- LICENCIA AMBIENTAL Y URBANÍSTICA PARA AMPLIACIÓN DEL MATADERO FASE I, CALLE DEPÓSITOS DE AGUA S/N OTERUELO.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 20 de mayo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, y visto lo establecido en el art. 99.1.d de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, a cuyo tenor, cuando además de la licencia urbanística se requiera licencia ambiental, ambas serán objeto de resolución única, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **EMBUTIDOS CARRACEDO LLAMAS, SL.**, con NIF: B49177900, la **AMPLIACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL PARA INSTALACIONES EXISTENTES-FASE I (NUEVA NAVE DE PROCESO, SACRIFICIO Y CUADRAS), DESTINADAS A LA RECEPCIÓN, SACRIFICIO Y PROCESADO DE CARNE DE PORCINO en Camino de los Depósitos del Agua, s/n-Oteruelo de la Valdoncina-León**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

Los datos relativos al establecimiento son:

Superficie de la parcela: 24.369,56 m2.

Superficie útil ampliada (fase 1): 2.062,15 m2.”

*(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 14-10-24)*

#### **OBSERVACIONES:**

1.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y siguientes del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, **el titular de la actividad o instalación sujetas a licencia ambiental deberá comunicar su inicio o puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la licencia ambiental con carácter previo al inicio de la actividad, disponiendo de un plazo de 4 años para el inicio de la misma, transcurrido el cual, la licencia ambiental perderá su vigencia,**

sin perjuicio de la posibilidad de que por causas justificadas, pueda solicitar del órgano competente una prórroga del plazo anteriormente señalado.

**2.- Junto con la comunicación de la actividad, en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación:**

- Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento, así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente.
- Certificado de Idoneidad o Dirección Final de Obra realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes.

En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

**(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 27-11-2024)**

- Informe/certificado de técnico competente de final de obra, sobre el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación-CTE (REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación), que incluya entre otros, todo lo referente a las exigencias básicas de Salubridad, que le sean de aplicación.
- Documento justificativo de haber solicitado la oportuna modificación y ampliación de actividad en el registro sanitario de la empresa alimentaria. (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).
- Documento justificativo de disponer de la autorización pertinente actualizada como Industria o Actividad productora de Residuos. (Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular).
- Documento justificativo de haber comunicado las modificaciones y/o ampliaciones de la industria en el Registro de Establecimientos Industriales, así como los datos registrales presentados y actualizados (DECRETO 17/2021, de 26 de agosto, por el que se regula el Registro Industrial de Castilla y León y las responsabilidades de los agentes en materia de seguridad industrial).
- Justificante de disponer de la Autorización de Vertido, a la red de alcantarillado, actualizada, conforme a la Normativa de Vertidos en vigor de la Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz.

**(Informe del Sr. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 8-11-24)**

- Certificado emitido por técnico competente que las instalaciones ejecutadas objeto de licencia, se ajustan a la normativa de aplicación en vigor.

*(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 8-11-24)*

Asimismo, se acuerda conceder a la mercantil **EMBUTIDOS CARRACEDO LLAMAS, SL.**, con NIF: **B49177900**, la licencia urbanística obra de ampliación de instalaciones de matadero-Fase I, en el camino de los depósitos de agua s/n en Oteruelo de la Valdocina.

Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado el día 6 de septiembre de 2024, y sus modificaciones de fecha 13 de septiembre de 2024, redactado por la Ingeniero industrial, D<sup>a</sup>. Rocío Gil Bayo y bajo la dirección de los técnicos designados, habiéndose dictaminado el expediente relativo a la licencia ambiental por la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental en reunión celebrada el 10 de diciembre de 2024.

Los usos a los que se destina el edificio son, en planta baja, todos ellos industriales.

Advertir al interesado, que las obras deberán respetar las prescripciones establecidas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 27 de febrero de 2025, cuyo contenido literal se reproduce a continuación:

***“AUTORIZAR los trabajos de control arqueológico de las obras incluidas en el proyecto de ampliación del matadero en Oteruelo de la Valdoncina. No se estima necesaria la realización de la prospección arqueológica indicada en el documento presentado:***

***La dirección de los trabajos correrá a cargo de los arqueólogos D. Fernando Muñoz Villarejo y D<sup>a</sup>. Andrea Miranda Duque.***

***Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Arqueólogo del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de León.***

***De producirse algún hallazgo arqueológico en el transcurso de los trabajos, deberá ser entregado en el Museo de León.***

***El director técnico de la intervención deberá cumplir con lo establecido en el Título IV, artículos 117 a 120, del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril.***

***La presente autorización se entenderá concedida sin perjuicio de los derechos de terceros.***

***La obtención de cualesquiera otras autorizaciones que se precisen para la realización de los trabajos objeto de la autorización concedida será responsabilidad de sus titulares.”***

Igualmente, de acuerdo con el informe del Sr. Arqueólogo Municipal de fecha 9 de mayo de 2025, *“una vez finalizados los trabajos fijados en el Proyecto de Control Arqueológico, se procederá a evaluar el resultado de estos por parte del Servicio Técnico Municipal competente, tal y como determina el Artículo 312 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. vigente. Según se recoge en ese mismo artículo, dicho informe se pondrá en conocimiento de la Administración Autonómica. Con el fin de facilitar la labor de diagnosis, la propiedad deberá de comunicar la finalización de los trabajos ejecutados y depositar, en el Excmo. Ayuntamiento de León, una memoria en la que se recojan los resultados preliminares de la excavación.”*

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de estas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

**37.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUIR EDIFICIO DE 38 VIVIENDAS EN EL SECTOR LA LASTRA R-27-2B.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 20 de mayo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **PROMOCIONES ALZAJOPE S.L.**, con N.I.F núm. B24479305, **licencia de obras para la construcción de un edificio de 38 viviendas, en el Sector de la Lastra, Parcela R-27-2B**, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 13 de enero de 2025, redactado por el arquitecto, D. Jose María Carrillo Rodríguez.

*Los usos a los que se destina el edificio son:*

<i>Planta Sótano:</i>	<i>Plazas de aparcamiento (49).</i>
<i>Planta Baja:</i>	<i>Locales (2) para aparcamientos (3+9) y local comercial.</i>
<i>Planta 1ª:</i>	<i>Viviendas (6).</i>
<i>Planta 2ª:</i>	<i>Viviendas (6).</i>
<i>Planta 3ª:</i>	<i>Viviendas (6).</i>
<i>Planta 4ª:</i>	<i>Viviendas (6).</i>
<i>Planta 5ª:</i>	<i>Viviendas (6).</i>
<i>Planta 6ª:</i>	<i>Viviendas (6).</i>
<i>Planta Bajo cubierta:</i>	<i>Viviendas (2).</i>

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.”

**38.- LICENCIA URBANÍSTICA ESTACIÓN DE SERVICIO Y CENTRO DE LAVADO CALLE DEPÓSITO DEL AGUA, 3 -OTERUELO-.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 20 de mayo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** Aprobar el **proyecto de ejecución de las obras para la construcción de una estación de servicio y centro de lavado en calle Depósito de Agua número 3 en Oteruelo presentado por la mercantil EMBUTIDOS CARRACEDO LLAMAS S.L, con NIF núm. B49177900**, redactado por la ingeniero industrial, D<sup>a</sup> Rocío Gil Bayo cuyo proyecto desarrolla el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 20 de febrero de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Advertir igualmente al promotor del proyecto que de acuerdo con el informe del Servicio de Medio Ambiente de fecha 15 de diciembre de 2023, en relación a la actividad que se pretende desarrollar, se encuentra regulada en el texto refundido, por Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se observa que ésta, está recogida en el Anexo III, punto: 1.13, estando sometida a **comunicación ambiental**. Dicha comunicación deberá presentarse al término de las obras y previamente al inicio de la actividad, según el procedimiento establecido en el Título V (Régimen de comunicación ambiental) del referido texto refundido.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

**39.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN LA CALLE GÓMEZ DE SALAZAR, 28.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 20 de mayo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** Conceder a D<sup>a</sup>. \*\*\*\* \*\*\* \*\*, con N.I.F \*\*\*0511\*\*, licencia para la para legalización de obras de rehabilitación de edificio en la calle Gómez Salazar número 28.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Se comunica asimismo al interesado que deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de estas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

**40.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL.- MAYO I.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO:** Conceder las siguientes Ayudas de Urgencia Social por un importe total de 39.455 € disponiendo del gasto que se indica a favor de las personas beneficiarias que se relacionan:

EXPT. AUS/25/0242  
DNI/NIE: Z2934535Q  
IMPORTE: 1200 €  
FINALIDAD: 7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 1200 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0243  
DNI/NIE: 09753136D  
IMPORTE: 1500 €  
FINALIDAD: 9. Reparación o acondicionamiento del hogar 1500 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0249  
DNI/NIE: Z2936243E  
IMPORTE: 1200 €  
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1200 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0252  
DNI/NIE: 34628817V  
IMPORTE: 1010 €  
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 550 €  
10. Suministros energéticos 460 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0255  
DNI/NIE: Z2045164D  
IMPORTE: 1680 €  
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1680 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0256  
DNI/NIE: X4316464P  
IMPORTE: 2820 €  
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2820 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A cobrar por la trabajadora social.

EXPT. AUS/25/0257  
DNI/NIE: 71719347B  
IMPORTE: 2940 €  
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2940 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0258  
DNI/NIE: Y7040473A

IMPORTE: 1800 €  
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1800 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0259  
DNI/NIE: 51337075V  
IMPORTE: 3425 €  
FINALIDAD: 1. Situaciones de deuda hipotecaria 3425 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0264  
DNI/NIE: 09753473R  
IMPORTE: 900 €  
FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 900 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0265  
DNI/NIE: 43894132N  
IMPORTE: 225 €  
FINALIDAD: 10. Suministros energéticos 225 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0266  
DNI/NIE: 43547184L  
IMPORTE: 900 €  
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 900 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0267  
DNI/NIE: Z2020056V  
IMPORTE: 1800 €  
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1800 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0268  
DNI/NIE: Y5387002W  
IMPORTE: 1800 €  
FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1800 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0269  
DNI/NIE: 71441760B  
IMPORTE: 2400 €  
FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 2400 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0270  
DNI/NIE: Z0493619K

IMPORTE: 1110 €  
FINALIDAD: 11. Otros (cuotas comunidad) 610 €  
7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 500 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0271  
DNI/NIE: 72333799H  
IMPORTE: 1000 €  
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1000 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0273  
DNI/NIE: 71747334F  
IMPORTE: 400 €  
FINALIDAD: 10. Suministros energéticos 400 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0274  
DNI/NIE: 09809138Y  
IMPORTE: 145 €  
FINALIDAD: 7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 145 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0275  
DNI/NIE: 09778854J  
IMPORTE: 1980 €  
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1980 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0278  
DNI/NIE: X3404873E  
IMPORTE: 1180 €  
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1180 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0280  
DNI/NIE: BE214894  
IMPORTE: 940 €  
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 940 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0281  
DNI/NIE: 12727484C  
IMPORTE: 1040 €  
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1040 €  
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0283

DNI/NIE: X5451920T  
 IMPORTE: 960 €  
 FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 960 €  
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
 PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0284  
 DNI/NIE: Y7026194F  
 IMPORTE: 1800 €  
 FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1800 €  
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
 PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0285  
 DNI/NIE: 09665919P  
 IMPORTE: 1100 €  
 FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 900 €  
                   7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 200 €  
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
 PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0286  
 DNI/NIE: 09794930N  
 IMPORTE: 900 €  
 FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 900 €  
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
 PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0287  
 DNI/NIE: 71500263W  
 IMPORTE: 1300 €  
 FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1000 €  
                   7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 300 €  
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses  
 PAGO: A la persona beneficiaria

**SEGUNDO:** Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/25/0169  
 DNI/NIE: 71712909J  
 DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronicada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/25/0260  
 DNI/NIE: 71470184F  
 DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.b) no superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual.

EXPT. AUS/25/0272  
 DNI/NIE: 09802590J  
 DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.b) no superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual.

**TERCERO:** Archivar, tal y como dispone el Art.9.3 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/25/0023  
DNI/NIE: 09753397V  
ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/25/0189  
DNI/NIE: 51629502E  
ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/25/0199  
DNI/NIE: Z1476018K  
ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/25/0240  
DNI/NIE: 71428517Q  
ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y treinta minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.